

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0087-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 080-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 08 de abril de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre contratación de Personal No Docente por invitación directa para el Servicio Deportivo – Recreación y el Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, inciso k) del Artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0346-2026-CU-UJCM, de fecha 25 de marzo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal No Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjuntan a la presente Resolución; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, a través del Memorando N° 010-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatrística Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, en forma reiterativa la solicitud de designación del personal responsable de los servicios que conforman la Unidad de Bienestar Universitario, en atención a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos en el presente año académico 2026; así mismo, precisa que, en la última convocatoria de Personal No Docente para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario realizada por esta Casa Superior de Estudios, algunas plazas quedaron desiertas, por tanto, solicita que la contratación del personal faltante, se efectúe por invitación directa, debido a que la cobertura oportuna de los servicios resulta indispensable para asegurar la atención integral de los estudiantes, así como, el cumplimiento de las funciones institucionales en materia de bienestar universitario, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente y estándares de calidad universitaria; para lo cual, requiere que el pliego en mención sea derivado a la Dirección General de Administración, a fin de que se atienda lo solicitado y dar inicio pleno a las actividades programadas;

Que, mediante Memorando N° 0266-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, remite al Director General de Administración, el Memorando N° 010-2026-UBU-VRAD/UJCM, presentado por la Dra. Marleni Edith Alatrística Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 080-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 08 de abril de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, en atención a los documentos precisados en los párrafos precedentes, y teniendo en consideración las plazas desiertas en la Convocatoria N° 01-2026 del proceso de selección Personal No Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario realizada por esta Casa Superior de Estudios, propone la contratación por invitación directa de los siguientes profesionales: i) Prof. Victor Javier Calderón Bixbee, para el Servicio Deportivo – Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario, con un periodo de contratación a partir del 08 de abril de 2026 hasta el 07 de agosto de 2026, a tiempo completo, con una remuneración económica mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); y, ii) Lic. Edith Inquilla Ccalla, para el Programa de Alimentación Saludable – Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario, con un periodo de contratación a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 07 de agosto de 2026, a tiempo parcial, con una remuneración económica mensual de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); y,  
...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0087-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de abril de 2026

Que, mediante el Expediente N° 00744-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 10 de abril de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado, para el Servicio Deportivo – Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril de 2026 hasta el 07 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	PROF. VICTOR JAVIER CALDERÓN BIXBEE	4416168	SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	08/04/2026	07/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO – TIEMPO COMPLETO	S/ 3,000.00

Artículo Segundo. – APROBAR, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado, para el Programa de Alimentación Saludable – Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 07 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	LIC. EDITH INQUILLA CCALLA	46306213	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE SERVICIO DE SALUD BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	07/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO – TIEMPO PARCIAL	S/ 1,500.00

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

Artículo Cuarto. – ELEVAR, al Consejo Universitario, la presente Resolución, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en doscientos diecinueve (219) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• VR. ACADÉMICO  
• DGA  
• FACS  
• UPLA  
• URRHH  
• UEF  
• UCUA  
• UAL  
• UBU  
• UTIC  
• UCI  
C.C. ARCHIVO

